



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

746

174

BUENOS AIRES, 24 JUL 2011

VISTO el Expediente N° S01:0074978/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2006 y 31 de mayo de 2006 se celebraron respectivamente el Convenio Particular y la Addenda al referido Convenio entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas en los Barrios NOVAK - LA ODISEA II, NOVAK II, LYNCH y LA MATERA del Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.802.134,36) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.935 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la

MPFIPYS CUDAP- PROYE. S11
5444
DGD Y M.E.

24/7

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

746

175

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y la Addenda del referido Convenio, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 10.955.550,03).

Que mediante Resolución N° 1.544 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 21, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.206.035,30).

Que mediante Resolución N° 989 de fecha 25 de octubre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 21, de PESOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
5444
S.P.V.E.

my

175



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

746

176

SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 6.519.301,26).

Que mediante Resolución Nº 643 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Séptima Redeterminación de Precios para el Proyecto Nº 21, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.856.442,69).

Que mediante Resolución Nº 1.112 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Octava Redeterminación de Precios para el Proyecto Nº 21, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.873.959,05).

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Novena Redeterminación de Precios para el Proyecto Nº 21 y Ajuste de la Sexta, Séptima y Octava Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
5444
COM. Y.M.E.

MM

[Handwritten signature]

MM

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

746

179

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

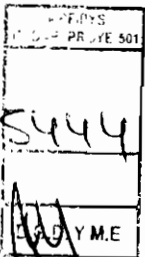
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Novena Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 21 y Ajuste de la Sexta, Séptima y Octava Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.084.181,55) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 26 de enero de 2006 y su Addenda, de fecha 31 de mayo de 2006, celebrados entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción e infraestructura de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas en



244

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

180

los Barrios NOVAK - LA ODISEA II, NOVAK II, LYNCH y LA MATERA del Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 746

5444
BUENOS AIRES

746



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

181

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: QUILMES

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	Proyecto	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Original Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2°, 3°, 4°, y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación	Monto 7º Redeterminación	Monto 8º Redeterminación	Monto 9º Redeterminación y Ajuste de 6º a 8º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 9º Redeterminación y Ajuste 6º a 8º Redeterminación Simultánea - Monto 8º Redeterminación
21	12206- 91306	Const. Viv. e Infra. Complej. Barrio La Matera	MUNICIPIO	460	51.999.385,82	60.527.517,99	82.733.553,19	89.252.854,45	92.109.297,14	94.983.256,19	96.067.437,74	1.084.181,55
		TOTAL		460	51.999.385,82	60.527.517,99	82.733.553,19	89.252.854,45	92.109.297,14	94.983.256,19	96.067.437,74	1.084.181,55

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 9º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE DE 6º A 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 8º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO

CON 55100-(\$ 1.084.181,55).

5444
D.S.D.Y.M.E.

5444